

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 62

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No. Proceso: **SAMCOAJC 019- 2026**

20 de Octubre de 2026

I. PRESENTACIÓN

1.1 Introducción

El Municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, PATRIMONIALES PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.” por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$524.300.744,00), a través de la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, versión 01.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en este pliego.
- G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Régimen Legal

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, condiciones de experiencia, entre otros, que la ENTIDAD considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 62

de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.3 Limitación a MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria de un proceso de contratación solo puede limitarse a Mipyme cuando concurren los requisitos establecidos en dicha disposición, entre ellos, que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 2026, este umbral corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$524.300.744), suma que supera en DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.592.247) el umbral aplicable. En consecuencia, EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME y no procede limitar la convocatoria, aun cuando se presenten solicitudes en ese sentido, sin perjuicio de que las Mipyme puedan participar en igualdad de condiciones con los demás interesados.

1.4 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

1.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 62

1.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

- a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

1.9 Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 62

debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10 Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.11 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son aplicados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son considerados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de inicio	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se deja constancia de que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se estipula la fecha de inicio del plazo pactado. Será obligatoria cuando así se establezca en la minuta correspondiente.
Acta de liquidación	Es el documento suscrito por el ordenador del gasto, el supervisor o interventor del contrato y el contratista, en el que se deja constancia del cumplimiento obligatorio de las partes con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución
Acto administrativo de adjudicación	Es el documento por el cual la Entidad manifiesta su voluntad inequívoca de adjudicar o declarar desierto un proceso de selección. Para las licitaciones públicas se expedirá una Resolución, para las demás modalidades de selección dicha voluntad se expresará en el acta correspondiente, salvo en la contratación directa, en la que se proferirá el acto administrativo de justificación o el correspondiente documento de estudios previos. Este acto es definitivo y no admite recursos, de manera que solo puede impugnarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo que, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 62
	podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.		
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones. Para el caso de la licitación pública en la actualidad la ley establece que no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en la que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Para las demás modalidades de selección en las que se elabore pliego de condiciones no se podrán expedir adendas en la fecha de cierre de la convocatoria, salvo para modificar el cronograma y ampliar el plazo de recepción de ofertas		
Audiencia pública	Sesión pública programada para llevar a cabo una diligencia de interés dentro de cualquier proceso de contratación. Su previsión y agenda dependerá de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En la actualidad se debe llevar a cabo audiencia pública para el análisis, estimación y distribución de riesgos, la aclaración de pliegos de condiciones, la recepción de ofertas, la adjudicación de un proceso licitatorio, la declaración de incumplimiento o la imposición de multa o sanción al contratista, entre otras.		
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.		
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.		
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011		
Contratista	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal.		
Contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato inter administrativo.		
Cronograma	Es el documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 62
Declaración de desierto de un proceso de selección.	Declaración de la administración que da por terminado un proceso de selección cuando se presenta la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con las condiciones exigidas en el pliego, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o porque no se presentaron proponentes al proceso.		
Documentos del Proceso.	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el Proceso de Contratación.		
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.		
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.		
Cronograma	Es el documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.		
Declaración de desierto de un proceso de selección.	Declaración de la administración que da por terminado un proceso de selección cuando se presenta la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con las condiciones exigidas en el pliego, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o porque no se presentaron proponentes al proceso.		
Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.		
Gestión contractual	Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad.		
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.		
Plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el “acta de inicio”, para el efecto, el contrato correspondiente señalará la condición para iniciar su contabilización.		
Pliego	Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 62
de condiciones o invitación pública.	definen, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes y de evaluación de las ofertas, las causales de rechazo de los ofrecimientos, el cronograma del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública las adendas, aclaraciones y respuesta a observaciones		
Proponente	Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la PGN y presenta para ello, de manera formal, una oferta.		
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.		
R.U.P	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.		
Registro presupuestal (RP)	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato		
Resolución de apertura	Es un acto administrativo mediante el cual se da inicio al proceso de contratación, cuando se requiera de convocatoria pública, señala el término del proceso de selección.		

1.12 Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.13 Manifestación de interés.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 62

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Descripción del Objeto para contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, PATRIMONIALES PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

1.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN UNSPSC
45	11	17	Equipo de composición y prestación de sonido, hardware y controladores
49	10	16	Coleccionables
49	10	17	Premios
50	19	23	Postres y decoraciones de postres
50	19	25	Sándwiches y panecillos con rellenos
50	20	23	Bebidas no alcohólicas
50	20	28	Jugos
82	10	15	Publicidad Impresa
39	11	22	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39	11	24	Dispositivos para el manejo de luces
39	11	25	Luminarias de escenarios y estudios
45	11	15	Atriles, sistemas de sonidos y accesorios
82	10	16	Publicidad
82	10	18	Servicios de agencia de publicidad
82	10	19	Colocación y cumplimiento de medios
82	14	15	Servicios artísticos
82	15	15	Servicios de artes visuales
82	15	17	Profesionales de artes
90	10	15	Establecimientos para comer y beber
90	13	15	Actuaciones en vivo
93	14	17	Cultura

2.3. Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.

2.3.1. Alcance del objeto:

Con la presente contratación, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura, deporte y Recreación en virtud del objeto contrato, conforme al presupuesto asignado, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y/o eventos:

En desarrollo del objeto, el contratista deberá suministrar, coordinar y ejecutar de manera oportuna, eficiente y con calidad, todos los componentes logísticos, técnicos y operativos requeridos para la realización de las actividades programadas.

2.3.2. Especificaciones Técnicas

P-1	DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO
-----	--

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 62
DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL			
P-1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
P-1.1	helado individual: helado de diferentes sabores en vaso sellado de mínimo 45 gramos, con cuchara y servilleta. Incluye transporte, cadena de frío y distribución en el lugar indicado por la entidad.	Unidad	1200
P-1.2	Servicio logístico de entrega de refrigerio individual, empackado y listo para el consumo, acompañado de bebida de mínimo 250 ml. La entidad podrá seleccionar una de las siguientes alternativas: Opción 1: Empanada de pollo o carne + bebida. Opción 2: Arepa rellena (queso, pollo o jamón) + bebida. Opción 3: Sándwich sencillo (pan tajado, jamón y queso) + bebida. Opción 4: Pan relleno (salchicha o mortadela) + bebida. Incluye servilleta, cubiertos cuando se requieran y empaque individual biodegradable o reutilizable. Los alimentos deberán cumplir las condiciones sanitarias vigentes, garantizar inocuidad, adecuada presentación, transporte y conservación.	Unidad	240
P-1.3	agua mineral en bolsa tipo paca de 15 unidades, El producto deberá contar con registro sanitario aplicable, fecha de vencimiento vigente y entregarse en óptimas condiciones de almacenamiento y consumo. Incluye transporte y distribución en los puntos, horarios y actividades establecidos por la supervisión.	Unidad	50
P-1.4	agua mineral en botella de 300 ml con sticker de la actividad, El producto deberá contar con registro sanitario aplicable, fecha de vencimiento vigente y entregarse en óptimas condiciones de almacenamiento y consumo. Incluye transporte y distribución en los puntos, horarios y actividades establecidos por la supervisión.	botella	250
P-1.5	Garantizar el alquiler de vehículos tipo NPR sin carrocería o cama baja para el montaje de las carrosas deberá incluir sonido móvil en buenas condiciones para el recorrido con su respectivo operador por dos días	Número	3
P-1.6	Presentación artística interdisciplinaria de temática navideña, con participación de música, danza y teatro, para el desarrollo de novenas, caravanas y actividades comunitarias. Cada presentación tendrá una duración mínima de 5 minutos e involucrará mínimo 10 artistas en escena. Incluye dirección artística, ensayos, vestuario, maquillaje, utilería, escenografía portátil, música, transporte local y personal de apoyo. La propuesta deberá incorporar contenidos relacionados con la identidad, historia, biodiversidad, cultura amazónica y sentido de pertenencia por Florencia. El contratista presentará previamente guion, ficha técnica, repertorio, relación de artistas y propuesta de puesta en escena para aprobación de la supervisión.	Presentación	8
P-1.7	Diseño, elaboración, montaje, operación y desmontaje de una carroza alegórica inspirada en la Navidad, la historia de Florencia y la biodiversidad amazónica. Deberá construirse sobre plataforma o vehículo apto y seguro, con estructura estable, iluminación LED, figuras tridimensionales, elementos escenográficos, acabados resistentes y decoración visible desde todos sus costados. Incluye alquiler del vehículo y conductor, combustible, planta eléctrica insonorizada, sistema autónomo de sonido, cableado protegido, extintores, acompañamiento técnico durante el recorrido y plan de desmontaje.	Servicio integral	3
P-1.8	Elaboración e implementación del Plan de Emergencias y Contingencias para las actividades programadas. Incluye identificación y valoración de riesgos, aforo, rutas de evacuación, puntos de encuentro, protocolo de atención prehospitalaria, prevención de incendios, atención de aglomeraciones, condiciones climáticas adversas, manejo de menores de edad, personas con discapacidad y articulación con autoridades. También comprende la disposición del personal competente, brigadistas, primeros auxilios, camillas,	Servicio integral	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022	
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 10 de 62	
	botiquines, extintores, elementos de señalización y comunicaciones. El documento deberá entregarse dentro del plazo establecido y ajustarse a las observaciones de las autoridades y de la supervisión.			
P-1.9	Alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de producción técnica integral para el concierto principal del aniversario 124 de Florencia y/o actividades de "Florencia Brilla: Navidad, Tradición Cultural" . Incluye sistema de sonido profesional tipo line array, pantallas LED, estructuras truss, iluminación profesional, consola digital de sonido, consola de iluminación, monitores, microfonía, sistema de comunicación interna, distribución eléctrica, cableado protegido, plantas eléctricas y personal técnico certificado o con experiencia demostrable. El sistema deberá cumplir en su totalidad el rider técnico definitivo de los artistas, previamente comunicado por la entidad, y las normas de seguridad eléctrica, estructural y de trabajo en alturas aplicables.	Servicio integral		1
P-1.10	Alquiler de Silletería tipo rimax para las rondas culturales, estas deben ser sillas sin brazos en un solo color, incluye trasporte y acomodación en cada sitio de la actividad, las sillas deben estar limpias y en buen estado.	Unidad		500
P-1.11	Garantizar la organización, coordinación logística, desarrollo y premiación del concurso cultural comunitario denominado "Florencia Brilla: Fachadas, Cuadras y Pesebres con Identidad" , dirigido a barrios, cuadras, juntas de acción comunal, organizaciones comunitarias y familias del municipio de Florencia.	Global		1
P-1.12	Proporcionar y garantizar el cumplimiento de todos los elementos técnicos requeridos para la puesta en escena artística y cultural, incluyendo sonido, iluminación, tarima, energía, logística operativa y demás recursos necesarios, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del evento y la correcta presentación de los artistas. Lo anterior permitirá ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de sus presentaciones, garantizando la calidad técnica, la seguridad de los participantes y una experiencia satisfactoria para el público asistente RAIDER TECNICO DE APOYOY BACKLINE : SOUN CHEK S (tarimas pequeñas para batería e instrumentos de percusión menor FOH CONSOLAS DE CONTINUIDAD AUDIOVISUAL STREEM SISTEMA DE MONITOREO WIRELEES IMPU LIST DE CONSOLAS OUTPACK MIX BACKLINE, instrumentación que se le debe proporcionar a la producción en tarima para el buen desarrollo de cada espectáculo, equipos y efectos especiales	Global		1
P-1.13	Presentación musical en vivo de artistas o agrupaciones de trayectoria y reconocimiento nacional, como acto principal del concierto conmemorativo del aniversario 124 de Florencia. Incluye estímulos, músicos, equipo humano, transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, alimentación, desplazamientos internos, impuestos, permisos, requerimientos de camerino y demás gastos asociados a la presentación.	Global		1
P-2	GARANTIZAR EL APOYO Y LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO Y CULTURAL REPRESENTATIVO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA A NIVEL DEPARTAMENTAL			
P-2.1.	Garantizar el apoyo y la participación del grupo artístico y cultural representativo del Municipio de Florencia a nivel departamental.	Número		1
P-3	GARANTIZAR ESTÍMULOS PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA			
P-3.1.	Garantizar estímulos culturales para fomentar la participación, circulación y visibilización de artistas, agrupaciones y colectivos culturales locales que realicen presentaciones dentro de la programación oficial de "Florencia Brilla: Navidad, Tradición Cultural" y la conmemoración del aniversario 124 de Florencia.	Número		20
P-4	REALIZAR EL EVENTO "ESCRIBIR ES MI CUENTO"			
P-4.1	Garantizar los refrigerios para el equipo de logística y participantes en el evento, en cualquiera de estas opciones, Opción 1: Pasteles de pollo y bebida jugo natural o gaseosa 250 Ml Opción 2: Parfait de frutas (trozos de frutas	Número		300

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 62
	naturales banano, fresa, mango, manzana, papaya, uva, pera, piña con gelatina yogur y cereal. Servicio de refrigerio contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. usar elementos biodegradables y materiales amigables con el medio ambiente.		
P-4.2	garantizar la participación de jurados con conocimientos en literatura, escrituras y producción literaria que presenten sus servicios como jurado calificador en el marco de "Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA"	Número	4
P-4.3	corrección de estilo, encuadernación, diagramación, ilustración e impresión del material editorial sistematizado en el marco de la actividad ESCRIBIR ES MI CUENTO, Garantizar el diseño, creación y entrega del material que recopile los cuentos de los ganadores de la 6ta versión del concurso de escritura "Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA, con reconocimiento de derechos de autor y atribuciones	Número	1
P-4.4	Reconocimiento y/o incentivo a los ganadores que ocupen el primer lugar en cada una de las categorías (Infantil, juvenil, adultos y audiovisual) en el marco del concurso "Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA"	Número	4
P-4.5	Reconocimiento y/o incentivo a los ganadores que ocupen el segundo lugar en cada una de las categorías (Infantil, juvenil, adultos y audiovisual) en el marco del concurso "Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA"	Número	4
P-4.6	Reconocimiento y/o incentivo a los ganadores a los ganadores que ocupen el tercer lugar en cada una de las categorías (Infantil, juvenil, adultos y audiovisual) en el marco del concurso "Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA"	Número	4
P-4.7	garantizar hidratación a los artistas, personal logístico, personal de la organización y participantes. Agua en botella de 300 ml con sticker oficial de la actividad	Número	200
P-4.8	Garantizar el alquiler de un auditorio con todo el mobiliario (sillas, mesas, ayudas audiovisuales, sonido, espacio para proyección) con el objetivo de desarrollar la velada de premiación y lanzamiento de la herramienta digital didáctica en el marco de Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA	Número	1
P-4.9	Impresión digital en formato de alta calidad full color, en pendón tipo araña alusivo a escribir es mi cuento 6ta versión RELATOS DE LA MANIGUA metálicas de 2m x 1m.	Número	2
P-4.10	Impresión digital en formato de alta calidad full color, banner de 2.40 m de alto x 1.50 m de ancho diseño alusivo a escribir es mi cuento 7ta versión RELATOS DE LA MANIGUA	Número	3
P-4.11	Garantizar el diseño e impresión de flayer alusivo a la 7ta versión de escribir es mi cuento: Relatos de la Manigua	Global	1
P-4.12	Garantizar el alquiler de pantalla led, de 3 metros largo por dos de ancho	Global	1

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$524.300.744,00)**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

El contratista ejecutará el objeto, las actividades y las especificaciones técnicas conforme a los ítems, cantidades y condiciones establecidas en el numeral 2.1.2 del estudio previo y en los documentos del proceso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 62

ESTUDIO DE MERCADO MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA

ESTUDIO DE MERCADO MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA											
Item	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P - 1	DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL										
P-1.1	helado individual: helado de diferentes sabores en vaso sellado de mínimo 45 gramos, con cuchara y servilleta. Incluye transporte, cadena de frío y distribución en el lugar indicado por la entidad.	1200	Unidad	\$ 4.300,00	\$ 5.160.000,00	\$ 4.700,00	\$ 5.640.000,00	\$ 4.500,00	\$ 5.400.000,00	\$ 4.500,00	\$ 5.400.000,00
P-1.2	Servicio logístico de entrega de refrigerio individual, empaçado y listo para el consumo, acompañado de bebida de mínimo 250 ml. La entidad podrá seleccionar una de las siguientes alternativas: Opción 1: Empanada de pollo o carne + bebida. Opción 2: Arepa rellena (queso, pollo o jamón) + bebida. Opción 3: Sándwich sencillo (pan tajado, jamón y queso) + bebida. Opción 4: Pan relleno (salchicha o mortadela) + bebida. Incluye servilleta, cubiertos cuando se requieran y empaque individual biodegradable o reutilizable. Los alimentos deberán cumplir las condiciones sanitarias vigentes, garantizar inocuidad, adecuada presentación, transporte y conservación.	240	Unidad	\$ 10.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 10.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 10.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 10.000,00	\$ 2.400.000,00
P-1.3	agua mineral en bolsa tipo paca de 15 unidades, El producto deberá contar con registro sanitario aplicable, fecha de vencimiento vigente y entregarse en óptimas condiciones de almacenamiento y consumo. Incluye transporte y distribución en los puntos, horarios y actividades establecidos por la supervisión.	50	Unidad	\$ 6.000,00	\$ 300.000,00	\$ 6.200,00	\$ 310.000,00	\$ 5.800,00	\$ 290.000,00	\$ 6.000,00	\$ 300.000,00
P-1.4	agua mineral en botella de 300 ml con sticker de la actividad, El producto deberá contar con registro sanitario aplicable, fecha de vencimiento vigente y entregarse en óptimas condiciones de almacenamiento y consumo. Incluye transporte y distribución en los puntos, horarios y actividades establecidos por la supervisión.	250	botella	\$ 2.700,00	\$ 675.000,00	\$ 2.300,00	\$ 575.000,00	\$ 2.500,00	\$ 625.000,00	\$ 2.500,00	\$ 625.000,00
P-1.5	Garantizar el alquiler de vehículos tipo NPR sin carrocería o cama baja para el montaje de las carrosas deberá incluir sonido móvil en buenas condiciones para el recorrido con su respectivo operador por dos días.	3	Número	\$ 2.800.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 8.400.000,00
P-1.6	Presentación artística interdisciplinaria de temática navideña, con participación de música, danza y teatro, para el desarrollo de novenas, caravanas y actividades comunitarias. Cada presentación tendrá una duración mínima de 5 minutos e involucrará mínimo 10 artistas en escena. Incluye dirección artística, ensayos, vestuario, maquillaje, utilería, escenografía portátil, música, transporte local y personal de apoyo. La propuesta deberá incorporar contenidos relacionados con la identidad, historia, biodiversidad, cultura amazónica y sentido de pertenencia por Florencia. El contratista presentará previamente guion, ficha técnica, repertorio, relación de artistas y propuesta de puesta en escena para aprobación de la supervisión.	8	Presentación	\$ 1.900.000,00	\$ 15.200.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 15.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 17.600.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 16.000.000,00
P-1.7	Diseño, elaboración, montaje, operación y desmontaje de una carroza alegórica inspirada en la Navidad, la historia de Florencia y la biodiversidad amazónica. Deberá construirse sobre plataforma o vehículo apto y seguro, con estructura estable, iluminación LED, figuras tridimensionales, elementos escenográficos, acabados resistentes y decoración visible desde todos sus costados. Incluye alquiler del vehículo y conductor, combustible, planta eléctrica insonorizada, sistema autónomo de sonido, cableado protegido, extintores, acompañamiento técnico durante el recorrido y plan de desmontaje.	3	Servicio integral	\$ 30.000.000,00	\$ 90.000.000,00	\$ 31.000.000,00	\$ 93.000.000,00	\$ 29.000.000,00	\$ 87.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 90.000.000,00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 62

ESTUDIO DE MERCADO MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA											
Item	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-1.8	Elaboración e implementación del Plan de Emergencias y Contingencias para las actividades programadas. Incluye identificación y valoración de riesgos, aforo, rutas de evacuación, puntos de encuentro, protocolo de atención prehospitalaria, prevención de incendios, atención de aglomeraciones, condiciones climáticas adversas, manejo de menores de edad, personas con discapacidad y articulación con autoridades. También comprende la disposición del personal competente, brigadistas, primeros auxilios, camillas, botiquines, extintores, elementos de señalización y comunicaciones. El documento deberá entregarse dentro del plazo establecido y ajustarse a las observaciones de las autoridades y de la supervisión.	1	Servicio integral	\$ 14.600.000,00	\$ 14.600.000,00	\$ 14.900.000,00	\$ 14.900.000,00	\$ 15.500.000,00	\$ 15.500.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
P-1.9	Alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de producción técnica integral para el concierto principal del aniversario 124 de Florencia y/o actividades de "Florencia Brilla: Navidad, Tradición Cultural". Incluye sistema de sonido profesional tipo line array, pantallas LED, estructuras truss, iluminación profesional, consola digital de sonido, consola de iluminación, monitores, microfonía, sistema de comunicación interna, distribución eléctrica, cableado protegido, plantas eléctricas y personal técnico certificado o con experiencia demostrable. El sistema deberá cumplir en su totalidad el rider técnico definitivo de los artistas, previamente comunicado por la entidad, y las normas de seguridad eléctrica, estructural y de trabajo en alturas aplicables.	1	Servicio integral	\$ 96.500.000,00	\$ 96.500.000,00	\$ 97.500.000,00	\$ 97.500.000,00	\$ 98.607.232,00	\$ 98.607.232,00	\$ 97.535.744,00	\$ 97.535.744,00
P-1.10	Alquiler de Silletería tipo rimax para las rondas culturales, estas deben ser sillas sin brazos en un solo color, incluye transporte y acomodación en cada sitio de la actividad, las sillas deben estar limpias y en buen estado.	500	Unidad	\$ 3.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000,00	\$ 1.500.000,00
P-1.11	Garantizar la organización, coordinación logística, desarrollo y premiación del concurso cultural comunitario denominado "Florencia Brilla: Fachadas, Cuadras y Pesébres con Identidad", dirigido a barrios, cuadras, juntas de acción comunal, organizaciones comunitarias y familias del municipio de Florencia.	1	Global	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
P-1.12	Proporcionar y garantizar el cumplimiento de todos los elementos técnicos requeridos para la puesta en escena artística y cultural, incluyendo sonido, iluminación, tarima, energía, logística operativa y demás recursos necesarios, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del evento y la correcta presentación de los artistas. Lo anterior permitirá ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de sus presentaciones, garantizando la calidad técnica, la seguridad de los participantes y una experiencia satisfactoria para el público asistente RAIDER TECNICO DE APOYO Y BACKLINE : SOUN CHEK S (tarimas pequeñas para batería e instrumentos de percusión menor FOH CONSOLAS DE CONTINUIDAD AUDIOVISUAL STREEM SISTEMA DE MONITOREO WIRELEES IMPU LIST DE CONSOLAS OUTPACK MIX BACKLINE, instrumentación que se le debe proporcionar a la producción en tarima para el buen desarrollo de cada espectáculo, equipos y efectos especiales	1	Global	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
P-1.13	Presentación musical en vivo de artistas o agrupaciones de trayectoria y reconocimiento nacional, como acto principal del concierto conmemorativo del aniversario 124 de Florencia. Incluye estímulos, músicos, equipo humano, transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, alimentación, desplazamientos internos, impuestos, permisos, requerimientos de camerino y demás gastos asociados a la presentación.	1	Global	\$ 134.000.000	\$ 134.000.000	\$ 130.000.000	\$ 130.000.000	\$ 138.000.000	\$ 138.000.000	\$ 134.000.000	\$ 134.000.000
P-2	GARANTIZAR EL APOYO Y LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO Y CULTURAL REPRESENTATIVO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA A NIVEL DEPARTAMENTAL										
P-2.1.	Garantizar el apoyo y la participación del grupo artístico y cultural representativo del Municipio de Florencia a nivel departamental.	1	Número	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
P-3	GARANTIZAR ESTÍMULOS PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA										

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 62

ESTUDIO DE MERCADO MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA											
Item	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-3.1.	Garantizar estímulos culturales para fomentar la participación, circulación y visibilización de artistas, agrupaciones y colectivos culturales locales que realicen presentaciones dentro de la programación oficial de "Florencia Brilla: Navidad, Tradición Cultural" y la conmemoración del aniversario 124 de Florencia.	20	Número	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00
P - 4	REALIZAR EL EVENTO "ESCRIBIR ES MI CUENTO"										
P-4.1	Garantizar los refrigerios para el equipo de logística y participantes en el evento, en cualquiera de estas opciones, Opción 1: Pasteles de pollo y bebida jugo natural o gaseosa 250 Ml Opción 2: Parfait de frutas (trozos de frutas naturales banano, fresa, mango, manzana, papaya, uva, pera, piña con gelatina yogur y cereal. Servicio de refrigerio contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. usar elementos biodegradables y materiales amigables con el medio ambiente.	300	Número	\$ 17.800,00	\$ 5.340.000,00	\$ 17.700,00	\$ 5.310.000,00	\$ 18.500,00	\$ 5.550.000,00	\$ 18.000,00	\$ 5.400.000,00
P-4.2	garantizar la participación de jurados con conocimientos en literatura, escrituras y producción literaria que presenten sus servicios como jurado calificador en el marco de "Escribir es mi cuento: "RELATOS DE LA MANIGUA"	4	Número	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00
P-4.3	corrección de estilo, encuadernación, diagramación, ilustración e impresión del material editorial sistematizado en el marco de la actividad ESCRIBIR ES MI CUENTO. Garantizar el diseño, creación y entrega del material que recopile los cuentos de los ganadores de la 6ta versión del concurso de escritura "Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA, con reconocimiento de derechos de autor y atribuciones	1	Número	\$ 14.900.000,00	\$ 14.900.000,00	\$ 14.700.000,00	\$ 14.700.000,00	\$ 15.400.000,00	\$ 15.400.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
P-4.4	Reconocimiento y/o incentivo a los ganadores que ocupen el primer lugar en cada una de las categorías (Infantil, juvenil, adultos y audiovisual) en el marco del concurso "Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA"	4	Número	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00
P-4.5	Reconocimiento y/o incentivo a los ganadores que ocupen el segundo lugar en cada una de las categorías (Infantil, juvenil, adultos y audiovisual) en el marco del concurso "Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA"	4	Número	\$ 1.100.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 4.400.000,00
P-4.6	Reconocimiento y/o incentivo a los ganadores a los ganadores que ocupen el tercer lugar en cada una de las categorías (Infantil, juvenil, adultos y audiovisual) en el marco del concurso "Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA"	4	Número	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00
P-4.7	garantizar hidratación a los artistas, personal logístico, personal de la organización y participantes. Agua en botella de 300 ml con sticker oficial de la actividad	200	Número	\$ 2.700,00	\$ 540.000,00	\$ 2.300,00	\$ 460.000,00	\$ 2.500,00	\$ 500.000,00	\$ 2.500,00	\$ 500.000,00
P-4.8	Garantizar el alquiler de un auditorio con todo el mobiliario (sillas, mesas, ayudas audiovisuales, sonido, espacio para proyección) con el objetivo de desarrollar la velada de premiación y lanzamiento de la herramienta digital didáctica en el marco de Escribir es mi cuento: RELATOS DE LA MANIGUA	1	Número	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
P-4.9	Impresión digital en formato de alta calidad full color, en pendón tipo araña alusivo a escribir es mi cuento 7ta versión RELATOS DE LA MANIGUA metálicas de 2m x 1m.	2	Número	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	\$ 280.000,00	\$ 560.000,00	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
P-4.10	Impresión digital en formato de alta calidad full color, banner de 2.40 m de alto x 1.50 m de ancho diseño alusivo a escribir es mi cuento 7ta versión RELATOS DE LA MANIGUA	3	Número	\$ 380.000,00	\$ 1.140.000,00	\$ 360.000,00	\$ 1.080.000,00	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 380.000,00	\$ 1.140.000,00
P-4.11	Garantizar el diseño e impresión de flyer alusivo a la 6ta versión de escribir es mi cuento: Relatos de la Manigua	1	Global	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 820.000,00	\$ 820.000,00	\$ 780.000,00	\$ 780.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
P-4.12	Garantizar el alquiler de pantalla led, de 3 metros largo por dos de ancho	1	Global	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
GRAN TOTAL					\$ 521.755.000,00		\$ 522.155.000,00		\$ 528.992.232,00		\$ 524.300.744,00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 62

2.5. Imputación Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación.

No. CDP	Artículo	Fuente	Estructura	Valor
A2026001655 del 16/10/2026	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.02 - SGP propósito general - cultura	0 - No aplica 28 - Sección presupuestal adicional 4 1.2.4.3.02 - SGP propósito general - cultura 33 - Cultura 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301073 - Servicio de circulación artística y cultural 330107300 - Contenidos culturales en circulación 202500000042579 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	\$20.000.000,00
		1.2.3.1.19 - Estampillas	0 - No aplica 28 - Sección presupuestal adicional 4 1.2.3.1.19 - Estampillas 33 - Cultura 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301054 - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural 330105400 - Estímulos otorgados 202500000042579 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	\$40.000.000,00
		1.2.3.1.19 - Estampillas	0 - No aplica 16 - Administración central 1.2.3.1.19 - Estampillas 33 - Cultura 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados 202600000015429 - Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales mediante el desarrollo de eventos culturales en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	\$28.000.000,00
		1.3.3.8.02 - R.b. SGP propósito general - cultura	0 - No aplica 16 - Administración central 1.3.3.8.02 - R.b. SGP propósito general - cultura 33 - Cultura 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados 202600000015429 - Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales mediante el desarrollo de eventos culturales en el municipio de Florencia,	\$50.350.000,00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13		ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 16 de 62	
			departamento del Caquetá 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	
		1.3.3.3.20 - R.b. estampillas	0 - No aplica 16 - Administración central 1.3.3.8.03 - R.b. SGP propósito general - libre inversión 33 - Cultura 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados 202600000015429 - Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales mediante el desarrollo de eventos culturales en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	\$97.450.000,00
			0 - No aplica 16 - Administración central 1.3.3.3.20 - R.b. estampillas 33 - Cultura 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados 202600000015429 - Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales mediante el desarrollo de eventos culturales en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	\$212.205.541,45
			1.2.4.3.02 - SGP propósito general cultura	0 - No aplica 16 - Administración central 1.2.4.3.02 - SGP propósito general - cultura 33 - Cultura 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados 202600000015429 - Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales mediante el desarrollo de eventos culturales en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica
		TOTAL		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 62

2.6. Forma de pago:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Pago anticipado correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos para su desembolso	Pago anticipado
2	Pagos parciales correspondientes al 90% restante, de acuerdo con el avance de ejecución del contrato, hasta completar el 100% de su valor	Parcial

La Entidad efectuará un pago anticipado correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos para su desembolso. El 90% restante se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de ejecución del contrato, hasta completar el 100% de su valor, sujeto a la disponibilidad del cupo PAC y previa presentación de los recibos a satisfacción y de la documentación requerida por la Entidad.

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado.
Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Entrada almacén. Aplica / No aplica
10. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para la última cuenta se requiere:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 62

Nota: En todo caso, la suscripción del acta de liquidación no constituirá requisito previo ni condición para el trámite y pago de la última cuenta del contratista, siempre que se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se cuente con el acta de recibo final a satisfacción expedida por la supervisión y se hayan presentado los documentos exigidos para el pago, sin perjuicio de las verificaciones, descuentos, compensaciones o saldos que legal y contractualmente correspondan.

Lo anterior no exime a las partes de adelantar y suscribir el acta de liquidación dentro de los términos previstos en la normativa aplicable, ni limita las facultades de la Entidad para efectuar el balance definitivo del contrato.

2.6.1. Justificación pago anticipado:

En atención a la magnitud, complejidad y características operativas del evento “Florencia Brilla: Navidad, Tradición Cultural”, organizado por la Administración Municipal de Florencia, Caquetá, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, se considera necesario establecer un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato de prestación de servicios logísticos, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos económicos requeridos para iniciar las actividades preparatorias y atender los compromisos financieros que deben asumirse con anterioridad a la ejecución de los diferentes componentes del evento.

La necesidad de este pago anticipado se fundamenta en que la ejecución del contrato comprende actividades artísticas, culturales, técnicas y logísticas que demandan una preparación previa, una coordinación especializada y la realización de inversiones iniciales para asegurar el cumplimiento del cronograma establecido. En particular, el operador logístico que resulte adjudicatario deberá adelantar la contratación de los artistas y agrupaciones que participarán en la programación oficial, así como gestionar la adquisición de materiales, la contratación de personal especializado y la elaboración de las carrozas alusivas a la celebración navideña.

En lo relacionado con el componente artístico, es importante señalar que la contratación de los artistas que se presentarán durante los eventos puede estar sujeta a condiciones comerciales que exijan el pago del cien por ciento (100 %) de los honorarios pactados antes de su presentación en tarima. Este requisito hace necesario que el operador logístico disponga de recursos suficientes para garantizar oportunamente la confirmación de las presentaciones y atender los compromisos económicos adquiridos. La falta de disponibilidad de estos recursos podría ocasionar dificultades en la contratación, pérdida de disponibilidad de los artistas, alteraciones en la programación y eventuales incumplimientos que afectarían el desarrollo de las actividades previstas y la prestación del servicio a la comunidad.

De igual manera, la elaboración de las carrozas que harán parte del evento “Florencia Brilla: Navidad, Tradición Cultural” requiere una intervención artística y técnica especializada, debido a la cantidad de elementos decorativos, diseños temáticos, estructuras, acabados y detalles que deben incorporarse para garantizar una presentación visual acorde con la importancia de la celebración. Su fabricación implica desarrollar diferentes etapas, entre ellas el diseño, la adquisición de materiales, la construcción de las estructuras, la elaboración de elementos ornamentales, la instalación de componentes decorativos y la realización de ajustes técnicos y estéticos.

Estas actividades requieren tiempo suficiente para su adecuada ejecución, por lo que resulta indispensable iniciar oportunamente los trabajos y disponer de los recursos necesarios para adquirir los insumos, contratar la mano de obra especializada y asegurar la continuidad del proceso de fabricación. En consecuencia, la entrega de los recursos correspondientes al pago anticipado permitirá al operador logístico comenzar de manera inmediata estas labores, evitando que la falta de liquidez retrase la construcción de las carrozas o comprometa su calidad, nivel de detalle y

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 62

disponibilidad para las fechas programadas.

En este contexto, el pago anticipado del treinta por ciento (30 %) del valor contractual se plantea como un mecanismo destinado a facilitar el inicio de las actividades que requieren financiación previa, particularmente aquellas relacionadas con la contratación artística y la producción de las carrozas, sin perjuicio de las demás obligaciones logísticas que deban atenderse durante la ejecución contractual. La proporción propuesta deberá encontrarse debidamente sustentada en los estudios previos, con fundamento en el presupuesto, el cronograma, las necesidades de financiación inicial y las condiciones comerciales verificables de los proveedores y artistas involucrados.

Así mismo, el porcentaje establecido busca mantener una relación razonable entre las necesidades iniciales de financiación del operador y los recursos públicos comprometidos, de manera que el desembolso anticipado corresponda exclusivamente a una necesidad operativa identificada y no sustituya las obligaciones de ejecución, seguimiento y cumplimiento que se encuentran a cargo del contratista. Por tal razón, los recursos deberán destinarse a los fines contractuales autorizados y estar sujetos a mecanismos de control que permitan verificar su adecuada utilización.

Para garantizar la protección de los recursos públicos, el desembolso deberá sujetarse a las condiciones previstas en el contrato y a las disposiciones legales aplicables, incluyendo las garantías exigibles, los soportes de destinación de los recursos, la supervisión contractual y los demás mecanismos de seguimiento que correspondan según la naturaleza jurídica del desembolso. La supervisión deberá verificar que los recursos se apliquen a las actividades que justifican su entrega y que las obligaciones relacionadas con la contratación de artistas, la elaboración de las carrozas y los demás componentes logísticos se desarrollen de conformidad con las especificaciones y los plazos establecidos.

En consecuencia, se justifica la necesidad de establecer un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, en atención a los requerimientos financieros previos que demanda la organización del evento, la necesidad de garantizar el pago oportuno de los artistas antes de sus presentaciones y la urgencia de iniciar la elaboración de las carrozas con el tiempo suficiente para desarrollar sus diseños, estructuras y detalles ornamentales. Esta medida contribuirá a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la preparación del evento, reducir los riesgos de retraso y favorecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en beneficio de la programación cultural, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las tradiciones navideñas del municipio de Florencia.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 62

en la sección “plan de pagos”.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.7. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que se configure en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.8. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará *Contrato de Prestación de Servicios*.

2.9. Lugar Ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista, se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. Por su naturaleza:

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios como operador logístico para desarrollar eventos y actividades culturales y patrimoniales de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Florencia, se adelantará el proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a la justificación establecida en los estudios previos.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 62

3.2. Por su cuantía:

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía hasta en SMMLV	Menor Cuantía hasta en SMMLV	Mayor Cuantía en SMMLV
Mayor a 1.200.000	100	1.000	>1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	85	850	>850
Entre 400.000 y 850.000	65	650	>650
Entre 120.000 y 400.000	45	450	>450
Menor a 120.000	28	280	>280

Así las cosas, para el Municipio de Florencia que maneja un presupuesto anual entre 120.000 y 400.000 SMMLV, la menor cuantía de esta entidad es desde los 45 SMMLV hasta los 450 SMMLV y teniendo en cuenta que el valor aproximado del presente contrato es de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$524.300.744,00)**, los cuales equivalen a 248,44 SMMLV, por lo que la modalidad de selección que se debe adelantar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. De conformidad con el literal B del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Administración Municipal de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. “*De la selección objetiva*”, es objetiva con la selección y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva y, de conformidad y dando aplicabilidad a los principios de transparencia, economía, objetividad y responsabilidad señalados en los artículos 23, 24, de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, experiencia financiera, organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, determinando si las propuestas presentadas por los futuros oferentes, cumplen o no con los requisitos exigidos.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 62

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

I. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente.

II. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 62

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 62

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

IV. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Según la Ley 39 de 1961 “Por la cual se dictan normas para la cedulaación, y otras de carácter electoral”, la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

V. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DILIGENCIADA EN EL FORMATO DAFP

La proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y la persona jurídica, deben aportar la hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente diligenciada.

VI. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a) Para personas Naturales:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

b) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 62

este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 62

y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades.

VIII. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

IX. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (VER FORMATO)

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

X. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

XI. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 62

bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

XII. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

XIII. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

Presentar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de medidas correctivas conforme a la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.

XIV. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar certificado conforme la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

XV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (VER FORMATO)

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XVI. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (VER FORMATO)

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

XVII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía debe constituirse de conformidad con el art Artículo 2.2.1.2.3.1.9 por la **suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado**. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE FLORENCIA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 62

hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del oferente plural, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando: El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y hasta la adjudicación de la selección.

No se perfeccione y legalice el contrato dentro del período establecido por la entidad, sin que se justifique debidamente la mora. La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada o no allegarse las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA: La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.
- La obligación de suscribir y entregar al MUNICIPIO DE FLORENCIA la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para adjudicar el contrato se prorrogue o cuando los términos previstos para la suscripción del contrato se prorroguen
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

XVIII. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 62

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes en firme y vigente Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme. El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

XIX. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 62

suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 62

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Capacidad financiera: Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el Certificado de Inscripción RUP de conformidad a las normas regulatorias.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la ENTIDAD verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio.

La ENTIDAD efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 2.27
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 0.55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a: 0.20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (promedio) y para el cálculo del capital de trabajo y patrimonio para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada (sumatoria).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 62

4.1.3 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe acreditar en su RUP los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,29
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual a 0,22

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (Promedio).

4.1.4 REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, y conforme a su justificación, el proponente deberá dar cumplimiento a la experiencia relacionada. Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número, el alcance de éstos y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para la ENTIDAD, es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los negocios jurídicos relacionados.

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

Los oferentes deberán contar con la experiencia general debidamente acreditada en el RUP deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y para su cumplimiento se establecen los siguientes criterios:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV EN SUMATORIA
2	El oferente deberá acreditar su experiencia con dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en el cual su objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO , dichos	45111700	Cada contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, representado en SMMLV
		49101600	
		49101700	
		50192300	
		50192500	
		50202300	
		50202800	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 62
contratos deberán estar registrados en el Registro único de proponentes (RUP).		82101500	
Nota 1: El contrato con el que pretenda acreditar la experiencia general no puede ser el mismo para acreditar la experiencia específica y viceversa.			
Nota 2: Para la verificación de la experiencia, se tomará únicamente la información contenida en el Registro Único de proponentes RUP actualizado y en firme.			
Nota 3: Los dos contratos deberán acreditar todos los códigos UNSPSC relacionados en la tabla, cuyo valor sumado sea superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.			

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Teniendo en cuenta que el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios uniones temporales el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará la Entidad el cumplimiento de la experiencia específica bajo las siguientes condiciones:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV EN SUMATORIA
2	El oferente deberá acreditar su experiencia con dos (2) contratos o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas en el cual su objeto esté relacionado con el PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES CULTURALES.	39112200	Cada contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, representado en SMMLV
		39112300	
		39112400	
		39112500	
		45111500	
		49101700	
		82101500	
		82101800	
		82101900	
		82141500	
		82151500	
		90101500	
		90131500	
		93141700	
Nota 1: Para la verificación de la experiencia, se tomará únicamente la información contenida en el Registro Único de proponentes RUP actualizado y en firme.			
Nota 3: Cada uno de los contratos allegados deberán acreditar todos los códigos UNSPSC relacionados anteriormente y cuyas actividades se relacionan con la prestación del servicio logístico específicamente en actividades culturales.			

Para la verificación y acreditación de la experiencia general y específica:

Se deberá aportar copia de contrato y certificación y/o acta de liquidación, con el fin de poder determinar su objeto contractual y el cumplimiento de los ítems a contratar.

Deben estar registrados en el RUP identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 62

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 17 años:

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 62

modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipymes o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique complemente o sustituya.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios diferenciales en el presente proceso de selección:

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá aportar la póliza de seriedad de la oferta por un porcentaje del 10% del valor total la oferta económica.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento de manera conjunta, podrá aportar la póliza de seriedad de la oferta por un porcentaje del 10% del valor total la oferta económica.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 62

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Certificado de cámara de comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con un término de vigencia de sesenta (60) días antes al cierre del proceso, así como la certificación que lo acredite como tal, con los respectivos soportes por parte del contador y/o revisor fiscal. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

4.1.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con un equipo de trabajo para el buen desarrollo del proceso en referencia integrado por dos (2) personas encargadas de la coordinación logística y operativa del evento:

El personal del equipo de trabajo será el encargado de realizar la entrega, verificación e instrucción de los elementos correspondientes a solicitadas en la ficha técnica.

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	
	Formal	General	Especifica
Coordinador Logístico, Dedicación 100%	Profesional en Administración	Mínimo cuatro (4) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado).	Haber participado como coordinador logístico por más de cinco (5) años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas en temas culturales, sociales y recreativos.
Coordinador operativo, Dedicación 100%	Bachiller o Técnico	- Diplomado en Logística - Formación en organización de eventos	Mínimo tres (3) años como coordinador operativo en procesos en pro de promover el arte y la cultura.

Nota: Teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance y las características del objeto contractual, la Entidad considera necesario establecer un equipo mínimo de trabajo conformado por dos (2) personas responsables de la coordinación logística y operativa de las actividades y eventos culturales y patrimoniales que se desarrollarán en el municipio de Florencia, Caquetá.

Esta exigencia se fundamenta en que la ejecución del contrato comprende diferentes componentes técnicos, artísticos y logísticos, entre los cuales se encuentran la organización y desarrollo de presentaciones artísticas, coordinación de artistas y agrupaciones culturales, suministro y distribución de elementos, refrigerios e hidratación, montaje y desmontaje de equipos de sonido e iluminación, disposición de mobiliario, transporte de elementos y demás actividades previstas en las especificaciones técnicas. Por lo anterior, se requiere contar con personal encargado de articular y coordinar los diferentes servicios y recursos necesarios para el desarrollo de los eventos, así como verificar que los

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 37 de 62

elementos suministrados y las actividades ejecutadas correspondan a las cantidades, condiciones de calidad y especificaciones establecidas por la Entidad.

De igual manera, la existencia de un equipo mínimo de dos (2) personas permite distribuir las responsabilidades relacionadas con la coordinación general y el seguimiento operativo en los diferentes espacios de ejecución, facilitando la atención oportuna de los requerimientos de la supervisión, la organización del personal de apoyo, la verificación de entregas, el control de las actividades programadas y la solución de situaciones logísticas que puedan presentarse durante su desarrollo.

En este sentido, la exigencia del personal mínimo guarda relación directa con las necesidades del servicio, toda vez que contribuye a garantizar la planeación, coordinación, seguimiento y correcta ejecución de las actividades contratadas, especialmente cuando estas involucren distintos proveedores, equipos técnicos, artistas, participantes y escenarios. En consecuencia, la Entidad considera que disponer de dos (2) personas encargadas de la coordinación logística y operativa constituye una condición pertinente para la adecuada ejecución del objeto contractual, en atención a la diversidad de actividades y a la necesidad de asegurar su desarrollo eficiente, oportuno y conforme a las especificaciones técnicas, sin que ello implique exigir una estructura de personal desproporcionada frente a las características del proceso de contratación.

Requisitos para acreditar la formación y experiencia del personal mínimo requerido:

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia título (s) de educación exigidos
4. Fotocopia acta de grado del título.
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
8. Certificaciones de experiencia.
9. Certificación laboral, certificación firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
10. Carta de compromiso firmado.
11. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
4. Copia de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 38 de 62

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones o copia de los contratos en los que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:
 - a. Nombre del contratante
 - b. Cargo desempeñado
 - c. Objeto del contrato
 - d. Valor del contrato
 - e. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones y/o actas parciales y/o finales y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 7: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 8: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo con la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso la ALCALDIA DE FLORENCIA podrá verificar que el personal ofrecido tenga disponibilidad para la ejecución del contrato.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedido por el ministerio de educación- sistema nacional de información de la educación superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemento o sustituya.

4.1.5 FACTORES DE PONDERACION

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	39,50
FACTOR CALIDAD	50,00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	100

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **39.75** puntos acumulables de conformidad con el

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 39 de 62

siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>)

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las fórmulas se aplicarán de acuerdo a las fórmulas adoptadas por Colombia Compra Eficiente, en los pliegos de condiciones tipo, previa corrección aritmética.

(i) Mediana con valor absoluto

Consiste en ordenar de menor a mayor los valores de las ofertas económicas válidas y determinar la mediana. Si el número de ofertas es impar, se toma el valor central; si es par, el promedio de los dos valores centrales. Los puntos se asignarán según la proximidad de cada oferta a la mediana.

Siguientes fórmulas:

$$Me = \text{valor central (n impar)} \quad | \quad Me = (V_{(n/2)} + V_{(n/2+1)}) / 2 \text{ (n par)}$$

$$P_i = \max \{0 ; P_{\max} \times [1 - |V_i - Me| / Me]\}$$

Donde:

Me	Mediana de los valores de las ofertas económicas válidas.
V_i	Valor total corregido de la propuesta válida i.
n	Número de ofertas válidas.
$P_{\max}$	Puntaje máximo del factor económico: 39,50 puntos.
P_i	Puntaje económico de la oferta i.

(ii) Media geométrica

Consiste en determinar la media geométrica exclusivamente con los valores positivos de las ofertas económicas válidas, sin incorporar el presupuesto oficial. Se ponderan las ofertas en función de su proximidad a este valor.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 40 de 62

Siguientes fórmulas:

$$G = (V_1 \times V_2 \times \dots \times V_n)^{1/n}$$

$$P_i = \max \{0 ; P_{\max} \times [1 - |V_i - G| / G]\}$$

Donde:

G	Media geométrica de las ofertas económicas válidas.
V _i	Valor total corregido de la oferta económica válida i.
n	Número de ofertas válidas consideradas.
P _{máx}	Puntaje máximo del factor económico: 39,75 puntos.
P _i	Puntaje económico de la oferta i.

(iii) Media aritmética baja

Consiste en calcular el promedio aritmético de las ofertas económicas válidas y el menor valor ofrecido, obteniendo como referencia la media aritmética baja. La ponderación distingue entre ofertas inferiores y ofertas iguales o superiores a dicho valor.

Siguientes fórmulas:

$$X = (\sum V_i) / n \quad X^B = (X + V_{\min}) / 2$$

$$\text{Si } V_i < X^B: P_i = \max \{0 ; P_{\max} \times [1 - (X^B - V_i)/X^B]\}$$

$$\text{Si } V_i \geq X^B: P_i = \max \{0 ; P_{\max} \times [1 - |X^B - V_i|/(4 \times X^B)]\}$$

Donde:

X	Promedio aritmético de las ofertas económicas válidas.
X ^B	Media aritmética baja.
V _{mín}	Menor valor de las ofertas económicas válidas.
V _i	Valor total corregido de la oferta económica válida i.
n	Número de ofertas válidas.
P _{máx}	Puntaje máximo del factor económico: 39,75 puntos.
P _i	Puntaje económico de la oferta i.

(iv) Menor valor

Consiste en identificar la oferta económica válida de menor valor. Esta recibe la totalidad del puntaje económico y las demás reciben un puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula.

Siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times (V_{\min} / V_i)$$

Donde:

V _{mín}	Menor valor entre las ofertas económicas válidas.
V _i	Valor total corregido de la oferta económica válida i.
P _{máx}	Puntaje máximo del factor económico: 39,50 puntos.
P _i	Puntaje económico de la oferta i.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 41 de 62

Regla común: las fórmulas se aplicarán sobre ofertas válidas, previa corrección aritmética. En la asignación del puntaje se tendrán en cuenta hasta siete (7) decimales. No podrán asignarse puntajes negativos.

4.1.6 FACTOR DE CALIDAD (50 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	50,00
Total	50,00

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL				
CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	PUNTAJE MAXIMO
1	Maestro de Ceremonia	Comunicador Social – Periodista o locutor	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	25
1	Supervisor de campo	Ingeniero de Alimentos	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	25
TOTAL PUNTOS				50

- **Actividades a desarrollar Maestro Ceremonia:**

- ✓ **Presentación y conducción de eventos:** Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la presentación, conducción y desarrollo de los eventos artísticos, culturales y patrimoniales programados por la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Florencia, garantizando el adecuado desarrollo del protocolo y la programación establecida para cada actividad.
- ✓ **Conmemoración del aniversario del municipio:** Conducir y presentar las actividades culturales, artísticas y patrimoniales desarrolladas en el marco de la conmemoración del aniversario del municipio de Florencia, destacando la historia, las tradiciones, las expresiones culturales y los elementos representativos de la identidad florenciana, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia y la apropiación del patrimonio local.
- ✓ **Presentación de artistas y agrupaciones culturales:** Realizar la presentación y contextualización de los artistas, agrupaciones musicales, grupos de danza, colectivos culturales y demás participantes invitados a los eventos, resaltando sus trayectorias, expresiones artísticas y aportes al fortalecimiento de la cultura municipal y departamental.
- ✓ **Acompañamiento al grupo artístico y cultural representativo del municipio:** Apoyar, mediante la presentación y conducción de las actividades correspondientes, la participación del grupo artístico y cultural

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 42 de 62

representativo del Municipio de Florencia en eventos y escenarios de carácter departamental, contribuyendo a la difusión de las manifestaciones culturales locales y al reconocimiento de los talentos del municipio.

- ✓ **Conducción del evento “Escribir es mi Cuento”:** Prestar el servicio de maestro de ceremonias para el desarrollo del evento “Escribir es mi Cuento”, mediante la presentación de sus diferentes momentos, la introducción de participantes e invitados, la conducción de lecturas, intervenciones, reconocimientos y demás actividades contempladas en la programación, promoviendo la lectura, la escritura, la creatividad y la participación cultural de la comunidad.
- ✓ **Elaboración y manejo del guion de presentación:** Preparar y ajustar, en coordinación con el supervisor del contrato y el equipo organizador, el guion correspondiente a cada evento, incluyendo el orden de las actividades, las presentaciones, las intervenciones institucionales, los reconocimientos y los demás aspectos protocolarios requeridos para su adecuado desarrollo.
- ✓ **Presentación de autoridades e invitados especiales:** Anunciar y presentar a las autoridades municipales, invitados especiales, artistas, gestores culturales, jurados, participantes y demás personas que intervengan en los eventos, atendiendo las orientaciones institucionales y las normas de protocolo aplicables.
- ✓ **Orientación e información al público:** Brindar información oportuna a los asistentes sobre el desarrollo de las actividades, los horarios, las recomendaciones de organización, las medidas de seguridad y las indicaciones necesarias para favorecer la participación, la convivencia y el adecuado comportamiento durante los eventos.
- **Actividades a desarrollar Supervisor de Campo (Ingeniero de Alimentos):**
 - ✓ Supervisar la recepción y entrega de refrigerios destinados a los participantes, artistas, gestores culturales, beneficiarios y demás asistentes a los eventos programados por la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del municipio de Florencia, verificando las cantidades, las condiciones de calidad, la presentación y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato.
 - ✓ Verificar las condiciones higiénico-sanitarias de los refrigerios, comprobando que su preparación, manipulación, transporte, almacenamiento y distribución se realicen bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
 - ✓ Realizar la supervisión de campo durante el desarrollo de los eventos culturales y patrimoniales, verificando el cumplimiento de las actividades logísticas relacionadas con la disposición, organización y entrega oportuna de refrigerios, de acuerdo con la programación, los horarios y el número de beneficiarios previstos.
 - ✓ Controlar las cantidades de refrigerios suministrados en cada evento, mediante la verificación de los soportes de entrega, listados de beneficiarios, registros de distribución y demás evidencias que permitan establecer la correspondencia entre las cantidades contratadas y las efectivamente entregadas.
 - ✓ Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, identificando oportunamente posibles riesgos asociados a la conservación, contaminación, alteración o deterioro de los productos y solicitando al operador logístico las medidas correctivas pertinentes cuando se evidencien incumplimientos.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 43 de 62

- ✓ Coordinar con el operador logístico y el equipo organizador de los eventos las necesidades de suministro, distribución y entrega de refrigerios, teniendo en cuenta las características de cada actividad, la cantidad de asistentes, la programación y las condiciones particulares del lugar de realización.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las obligaciones logísticas relacionadas con el suministro de refrigerios en las actividades artísticas, culturales y patrimoniales desarrolladas en el marco de la conmemoración del aniversario del municipio de Florencia, garantizando que la entrega se efectúe conforme a las condiciones pactadas y a la programación establecida.
- ✓ Elaborar registros e informes de supervisión de campo sobre el cumplimiento de las actividades relacionadas con el suministro de refrigerios, incluyendo cantidades recibidas y entregadas, novedades identificadas, observaciones sanitarias, evidencias de ejecución y recomendaciones para mejorar la prestación del servicio.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor del contrato y al responsable del operador logístico sobre las inconsistencias, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la calidad, inocuidad, oportunidad o suficiencia de los refrigerios suministrados, dejando constancia de las novedades y de las acciones correctivas implementadas.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los refrigerios contratados, revisando que los productos entregados correspondan a los componentes, características, presentación, cantidades y demás condiciones definidas en los documentos contractuales.
- ✓ Apoyar la consolidación de las evidencias documentales y fotográficas de la ejecución logística, relacionadas con la recepción, distribución y entrega de refrigerios en los diferentes eventos, como soporte para los informes de actividades y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.1.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Puntaje máximo que otorga el factor: 10 puntos.

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos de la aplicación del párrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas 57 GCON-F-046 V.02 naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9., la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 44 de 62

acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales. Formato No. 16. Apoyo a la industria nacional. De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 680 de 2021, si se trata de proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, éste debe acreditar en el mismo formato que tiene vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR ASIGNAR
ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO. Los proponentes que certifiquen que son de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia. Lo anterior puede verificarse con la presentación de: documento de identidad - Cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica	10

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 45 de 62
para personas jurídicas) Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.			
TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD: Los proponentes que certifiquen que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta que los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así: Tratados o acuerdos comerciales En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos: Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Objeto del Tratado: Ubicación en el SECOP (Link): 59 GCCON-F-046 V.02 Reciprocidad En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos: Fecha de la Expedición de la Certificación: Estado Sobre el que se Certifica: Ubicación en el SECOP (LINK): Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.			10
SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: Los proponentes que certifiquen que los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo no son de origen nacional, sino por el contrario son mixtos			5
Quien no realice ofrecimiento			0

NOTA: Los puntajes establecidos para el apoyo a la industria nacional son excluyentes y no acumulables. En consecuencia, el proponente únicamente podrá obtener el puntaje correspondiente a una de las condiciones señaladas, de acuerdo con su ofrecimiento y el cumplimiento de los requisitos de acreditación establecidos en el presente pliego de condiciones. En ningún caso el puntaje total por

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 46 de 62

este factor podrá superar diez (10) puntos.

4.1.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25%:

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.1.9. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS):

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme colombiana en los términos de la normativa vigente, siempre que cumpla las condiciones aplicables al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El proponente acreditará su tamaño empresarial conforme a lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.13.2.4 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, mediante los documentos admitidos por dichas disposiciones. La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos para otorgar el incentivo.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se asignará cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición de Mipyme colombiana y tenga participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, conforme a las reglas legales aplicables.

Este puntaje es independiente del previsto para emprendimientos y empresas de mujeres y podrá acumularse cuando se acrediten ambos supuestos. La no limitación de la convocatoria a Mipymes por superar el umbral de cuantía no impide aplicar el criterio diferencial ni el incentivo de puntuación, según las normas aplicables.

5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 47 de 62

acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 48 de 62

debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 49 de 62

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 50 de 62

acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 51 de 62

- a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- b. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- c. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 52 de 62

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 53 de 62

documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

- b. la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c. ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 54 de 62

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 55 de 62

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas será publicada desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, del proceso so pena de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

5.1.1 REGLAS GENERALES

El Municipio de Florencia, Caquetá efectuará las comparaciones del caso mediante el análisis de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.2.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, El Municipio designará un Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

El Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o Subsanan requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Si el proponente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo señalado por esta se rechazará la oferta.

5.2.2 TÉRMINOS DE EVALUACIÓN

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 56 de 62

El Comité Asesor realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, publicado en la Plataforma del Secop II.

5.2.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dentro del término de evaluación de las propuestas, el Comité Asesor efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Por lo anteriormente expuesto, se adjudicará el proceso a la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de las ofertas que hayan sido calificadas como **HABILITADO** en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera, de experiencia y técnica de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple.
Capacidad Financiera y Organizacional, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple
Requisitos Técnicos y de Experiencia, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple
Propuesta Económica	Cumple / No Cumple
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1.1 ACLARACIONES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, El Municipio de Florencia – Caquetá, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equivoco de las ofertas.

5.1.2 OFERTAS DEFECTUOSAS

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta no causarán su rechazo.

5.1.3 DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL:

En caso de que el gobierno decrete una baja en el precio de los bienes a adquirir, el contratista estará en la obligación de mejorar el precio pactado con El Municipio, en caso contrario, el ente aplicará la ecuación contractual a su favor.

5.2.8 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al comité evaluador quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 57 de 62

el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato según lo dicho por el proponente. Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

5.2.9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los proponentes que resulten habilitados de acuerdo con el informe de evaluación presentado por el comité evaluador, por haber cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, se les aplicarán los factores de ponderación e incentivos establecidos en el numeral “4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN E INCENTIVOS”, del presente pliego de condiciones, los cuales permitirán determinar la oferta más beneficiosa para la entidad, a la cual se le adjudicará el presente proceso de selección.

5.2 ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Quando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
- Quando la propuesta sea presentada por persona jurídica ilegalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de esta presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
- En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Quando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 58 de 62

documento de integración del consorcio o unión temporal.

- k. Cuando la propuesta no esté firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.
- l. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
- m. Cuando el valor total corregido de la oferta económica para el presente proceso exceda el presupuesto oficial establecido. La administración corregirá: i) las cantidades de cada ítem de tal manera que coincidan con las del presupuesto oficial, ii) el valor unitario ofrecido por el proponente ajustándola al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso y iii) el resultado de multiplicar las dos variables anteriores, luego de ser corregidas, si a ello hay o no lugar, ajustándolo al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
- n. Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.
- o. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.
- p. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.
- q. Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.
- r. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- s. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en el presente pliego, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
- t. Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- u. Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- v. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o sus ítems en el caso de que la propuesta este establecida por ítems.

VII. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad podrá

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 59 de 62

declarar desierto el proceso de selección cuando:

- Cuando ningún interesado manifieste interés.
- No se presenten ofertas el día del cierre del proceso
- Ninguna de las propuestas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El ordenador del gasto no acepte la recomendación dada por el Comité de evaluador de adjudicar el proceso de selección, caso en el cual debe indicar en forma motivada la decisión.
- En los demás casos en que lo establezca taxativamente el Pliego de Condiciones o la Ley.

La declaratoria de desierto del proceso se realizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

VIII. RIESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo 1 - Matriz de Riesgos

IX. GARANTÍAS EXIGIDAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de inicio, el Contratista deberá ajustar la Garantía única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en el respectivo contrato	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años mas, contados a partir de la firma del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
Devolución del pago anticipado	100% del pago anticipado	Por la vigencia del contrato hasta su liquidación.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 60 de 62

X. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. del 24/11/2021, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co a través del link

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Sí	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

XI. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Cultura Deporte y Recreación y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quien sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 61 de 62

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección, será el que se encuentre debidamente publicado a través de la plataforma del Secop II, en el link del proceso.

XV. FORMATOS Y ANEXOS

a. Formatos

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Formato de condiciones Técnicas
Formato No 3	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 4	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 5	Carta de compromiso de transparencia
Formato No 6	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 7	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato 8A	Participación Mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
Formato 8B	Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (EMPLEADOR)
Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (TRABAJADOR)
Formato 8D	Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
Formato 8F	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8G	Acreditación mipyme
Formato 8H	Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
Formato 9	Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No 10 A	Declaración sobre multas y sanciones –persona natural-
Formato No 10 b	Declaración sobre multas y sanciones –persona jurídica-
Formato No 11	Certificado de acreditación de experiencia del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 12	Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes <u>No certificados en el RUP únicamente.</u>
Formato No 13	Certificado de acreditación de experiencia del equipo de trabajo
Formato No 13 A	Formato del certificado de acreditación de experiencia específica del equipo de trabajo
Formato No 14	Apoyo a la industria nacional
Formato No.15	Compromiso anticorrupción
Formato No. 16	Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidad

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 62 de 62
Formato 16 ^a	acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres(persona jurídica)		
Formato 16B	acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres(persona natural)		
Formato 16C	acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (asociaciones y cooperativas)		
Formato 17 A	acreditación mipyme (cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a mipyme)(personas naturales)		
Formato 17B	acreditación mipyme (cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a mipyme)(personas jurídicas)		
Formato 18	propuesta económica		